



Buenos Aires, 24 de agosto de 2015

RES. OAyF N° 260 /2015

VISTO:

La Actuación N° 18571/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 367/2015, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de los Dres. Maximiliano Alejandro Oliva y Adrián Oscar Vivian. Ello, para que presten servicios en la Oficina de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia, a partir del 1° de julio del corriente, por el término de tres (3.-) meses y por un monto mensual de veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00), cada uno. (fs. 1). Asimismo, adjuntó el *Curriculum Vitae* de la persona propuesta (fs. 2/7).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó las sumas necesarias para hacer frente al pago de las contrataciones de marras, mediante la Constancia de Registración N° 682/08-2015 (fs. 9/11).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contrato de locación de servicios a ser suscriptos por los Dres. Maximiliano Alejandro Oliva (fs. 17/18) y Adrián Oscar Vivian (fs. 19/20).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6738/2015, luego de reseñar lo actuado, señaló que *“con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”*.

Asimismo, agregó que *“los proyectos de contrato de fs. 17/18 y 19/20 se señala en su artículo 1° que las contrataciones que nos ocupan tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo y/o del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”* y que *“la actividad a realizar por los mismos podrá*

*sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos". Finalmente, concluyó que "(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma (...) de los contratos correspondientes a Maximiliano Alejandro Oliva y Adrián Oscar Vivian" (fs. 24/25).*

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de los Dres. Maximiliano Alejandro Oliva y Adrián Oscar Vivian a fin de que presten servicios en la Oficina de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia, a partir del 1° de julio del corriente, por el término de tres (3.-) meses y por un monto mensual de veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00), cada uno.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que aquí se autoricen, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique a los interesados.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Maximiliano Alejandro Oliva a fin de que preste servicios en la Oficina de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia, a partir del 1° de julio de 2015, por el término de tres (3.-) meses y por el monto de veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00) mensuales.

Artículo 2°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Adrián Oscar Vivian a fin de que preste servicios en la Oficina de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia, a partir del 1° de julio de 2015, por el término de tres (3.-) meses y por el monto de veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00) mensuales.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo en los términos que se autorizaron en el artículo 1° de la presente resolución, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N°




02/2012 y notifique a los interesados.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección de Programación y Administración Contable a adecuar la Constancia de Registración N° 682/08-2015 a lo resuelto en los artículos 1º y 2º de este acto.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a la Oficina de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 260 /2015

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

